

INFORME DE COMISARIO

PERIODO 2018

A los Accionistas de **MINERA BRAVO & AGUILAR ROKKANTERA C.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías, en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios.

En mi calidad de Comisario Principal de ROKKANTERA C.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes en esta Administración.

En relación con la Situación Financiera y Resultados de Operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros:

Los Administradores de la Empresa, han dado estricto cumplimiento a las Normas Legales, estatutarias y Reglamentarias que rige la Empresa.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de Conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como también el diseño, la implementación, y los controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales financieros.

He recibido de parte de los Administradores toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones en la revisión a los Libros Sociales y Contables que se llevan y conservan de Conformidad a lo que dicta la Ley., debo indicar que los Estados Financieros son el Fiel reflejo de lo que se presenta.

Responsabilidad del Comisario Principal:

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por

parte de la administración, de la Compañía y de las resoluciones y reglamentos, así como también el Control Interno de la Compañía y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, de las recomendaciones y autorización de los mismos.

Opinión sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan Razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ROKKANTERA C.A., al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Hemos dado cumplimiento, desde la fecha de nuestra contratación y como parte integrante de nuestro examen de los referidos Estados Financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por la norma legales vigentes informamos que:

- Las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los libros Contables de ROKKANTERA C.A.,
- El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la organización con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros.
- En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la administración.
- Dicho cumplimiento de las normas mencionadas, así como los criterios de aplicación son responsabilidad de la Administración de ROKKANTERA C.A.,

Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

- Se realizaron pruebas adicionales sobre obligaciones tributarias.

- La compañía no mantuvo trabajadores contratados.
- Debido a lo explicado, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de la Junta General de Accionistas de MINERA BRAVO & AGUILAR ROKKANTERA C.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizada para otros propósitos.
- Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía MINERA BRAVO & AGUILAR ROKKANTERA C.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA. Karina Elizabeth Correa Tipan
CC. 175202527-8
Comisario Principal